**Escuela Normal de Educación Preescolar**

Licenciatura en Educación Preescolar

Ciclo escolar 2020-2021



**Curso:** Bases legales y normativas de la educación básica

**Maestro:** Arturo Flores Rodríguez

**Alumna:** Aneth Giselle Saavedra Salais

**Grupo:** 3°B **Número de lista:** 17

**Actividad 1.2**

**Unidad de aprendizaje I: La Educación como derecho: Principios filosóficos, legales, normativos y éticos**

**Propósito de la unidad de aprendizaje**

Que las y los alumnos reconozcan que los principios filosóficos, normativos y valores de la educación en México son las bases que les permitirán conducirse en lo individual o en colectivo, de forma ética y profesional en el aula y en la escuela.

**Competencias profesionales:**

* Actúa de manera ética ante la diversidad de situaciones que se presentan en la práctica profesional.
* Integra recursos de la investigación educativa para enriquecer su práctica profesional, expresando su interés por el conocimiento, la ciencia y la mejora de la educación.

**Actividad individual.**

**1. Observa el video del Consejo Técnico Escolar de 2019, en el cual el Secretario de Educación Pública, Esteban Moctezuma Barragán, presenta los elementos centrales de las leyes emanadas de la reforma al artículo 3° constitucional. Enfoca tu atención a partir del minuto 14:36 hasta el minuto 27.**

Esteban Moctezuma Barragán: secretario de educación pública hace mención de las leyes secundarias derivadas del artículo 3° constitucional:

* Ley General de educación
* Ley general del sistema para la carrera de las maestras y maestros.
* Ley reglamentaria en materia de mejora continua en la educación.

Comienza por introducir e invita a leerlas para construir un criterio propio y evitar interpretaciones mediáticas las cuales generan un sesgo.

Expresa su disgusto hacia la propaganda que divulga información ajena a la realidad constatando que la educación pública queda a manos de cualquier agrupación sindical. La educación pública queda en manos del estado mexicano que permite que los docentes con la normativa y dirección sean ellos los que lleven adelante la educación.

La nueva normativa permite ampliar la equidad y extender la cobertura a todos los niveles educativos y a la vez llevar la educación de excelencia a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Las nuevas leyes buscan una mejora continua en la educación, se ha medido en el aprendizaje y desarrollo de la autoestima, del sentido comunitario, creatividad y superación personal en los estudiantes.

Se quieren formar mexicanos y mexicanas orgullosos de su identidad cultural y étnica y con un profundo amor a México. Con criterio de tolerancia e inclusión, con un espíritu curioso y respetuoso del medio ambiente, innovador y productivo. Con responsabilidad social se cultivarán física, espiritual, intelectual, emocional, cultural y socialmente.

Menciona al nuevo mexicano que respetará el derecho ajeno y exigirá el propio.

Se crea el sistema para la carrera de las maestras y maestros. Siendo un sistema que implica:

* Escalafón horizontal para lograr incrementos salariales sin dejar de estar frente a grupo
* Padres, madres y tutores corresponsables de la educación de sus hijas e hijos
* Mejora gradual en la infraestructura y mantenimiento de las escuelas a través de Comités Escolares de Administración Participativa, para recibir de manera directa el recurso económico, que va a ir desde la tesorería de la federación al comité formado por padres de familia, maestros, director e incluso alumnos.
* Labor pedagógica para disminuir la carga administrativa que tanto tiempo les quitaba
* Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona, de la sociedad en general
* Se busca fortalecer el desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación y actualización. Respetar sus derechos reconocidos
* Sistema transparente de ingreso, promoción y reconocimiento, quitando los vicios de docentes como la compra de plazas, los aviadores, el cobro de dinero o favores para el cambio de lugar de trabajo a fin de avanzar o ascender.
* Se elimina la evaluación punitiva, habrá una evaluación diagnostica a fin de mejorar condiciones de conocimientos en todas las maestras y maestros.

Menciona que lo más importante es lo que sucede en el aula, y que lo que suceda, sea el orgullo del sistema nacional, que por primera vez será un sistema integrado donde todos son corresponsables de la formación del educando.

Reitera que, por primera vez se enlazan y se vuelven un solo sistema educativo, desde nivel inicial hasta el superior, formando ciudadanos con ciertas características en los mexicanos así lo prescribe la nueva escuela mexicana. Nueva generación de mexicanas y mexicanas incorruptibles.

**2. Da lectura y señala las características de mayor relevancia de los artículos 2, 5, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 30, 56, 58, 59, 61, 72, 84 y 90 de la Ley General de Educación.**

**Artículo 2 de la Ley General de Educación.**

Todos tenemos derecho a la educación. Por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional. El estado priorizara el interés de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en su derecho a la educación.

**Artículo 5 de la Ley General de Educación.**

Todas las personas tienen derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, habilidades y aptitudes que les permita alcanzar su desarrollo personal y profesional.

**Artículo 7 de la Ley General de Educación.**

Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de ser OBLIGATORIA, será:

1. UNIVERSAL, pues es un derecho que le corresponde a todas las personas por igual:
2. Extenderá sus beneficios sin discriminación alguna.
3. Tendrá especial énfasis en el estudio de la realidad y las culturas nacionales.

1. INCLUSIVA, se elimina todas las formas de discriminación y exclusión posibles:
2. Atenderá las distintas discapacidades, necesidades, circunstancias, estilos y ritmos de aprendizaje.
3. Elimina las distintas barreras de aprendizaje y a la participación que cada uno de los educandos enfrenta.
4. Establece la educación especial disponible para todo tipo de niveles, modalidades y opciones educativas.
5. PÚBLICA, al ser impartida y administrada por el estado.
6. Asegura que el proceso educativo será de interés social y de orden público para el beneficio de la nación.
7. Estará al pendiente que las escuelas particulares se cumplan con las normas de orden público que rigen al sistema educativo.
8. GRATUITA, ya que es un servicio público
9. Se prohíbe el pago para poder obtener el servicio educativo.
10. No se puede condicionar el acceso a las escuelas ni otro aspecto relacionado.
11. Las donaciones o aportaciones voluntarias destinadas a dicha educación en ningún momento se entenderán como contra presentación del servicio educativo.
12. LAICA, se mantiene alejada por completo de la religión.

Solo los planteles particulares con permiso o reconocimiento de validez oficial pueden impartir educación religiosa.

**Artículo 11 de la Ley General de Educación.**

El estado buscara la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación. Tiene como objetivo el desarrollo humano integral del educando.

**Artículo 12 de la Ley General de Educación.**

En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para:

1. Enfatiza en el trabajo en equipo y el aprendizaje colaborativo.
2. Propicia un dialogo continuo entre las humanidades, las artes, la ciencia, la tecnología y la innovación como factores del bienestar y transformación social.
3. Fortalece el tejido social, a través de la honestidad y la integridad, además de proteger la naturaleza.
4. Combatir en contra de la discriminación y violencia en las diferentes regiones del país.
5. Alentar la construcción de relaciones públicas, económicas y culturales.

**Artículo 13 de la Ley General de Educación.**

Se fomentará en las personas una educación basada en:

1. La identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, para considerarse parte de una nación pluricultural y plurilingüe.
2. La responsabilidad ciudadana, sustentada en valores como la honestidad, la justicia, la solidaridad, la reciprocidad, la lealtad, la libertad, etc.
3. La participación en la transformación de la sociedad, al emplear el pensamiento crítico.
4. El respeto y cuidado al medio ambiente, con orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la relación entre la naturaleza y los temas sociales.

**Artículo 14 de la Ley General de Educación.**

Para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación:

1. Concebir a la escuela como un centro de aprendizaje comunitario en donde se construyen saberes.
2. Reconocer a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos como sujetos de la educación.
3. Revalorizar a los docentes como agentes fundamentales del proceso educativo.
4. Dimensionar la prioridad de los planes y programas de estudio.
5. Promover la participación de pueblos y comunidades indígenas en la construcción de los modelos educativos.

**Artículo 15 de la Ley General de Educación.**

La educación que imparta el Estado persigue los siguientes fines:

1. Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos.
2. Promover el respeto de la dignidad humana, como valor fundamental de la persona y de la sociedad.
3. Inculcar el enfoque de derechos humanos e igualdad, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos.
4. Fomentar el amor a la Patria, culturas y el conocimiento de su historia.
5. Formar a los educandos en la cultura de la paz, respeto, tolerancia, los valores domésticos que favorezcan el dialogo constructivo.
6. Propiciar actitudes solidarias
7. Promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, culturalidad y lingüística.
8. Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguran el manejo integral de los recursos naturales.
9. Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida de la sociedad.
10. Todos aquellos que contribuyen al bienestar y el desarrollo del país.

**Artículo 16 de la Ley General de Educación.**

La educación que imparta el Estado se basara en resultados científicos, luchara contra la ignorancia sus causas y efectos los fanatismos, prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente contra niños y mujeres.

También responderá a los siguientes criterios:

1. Será democrática.
2. Será nacional, sin hostilidades ni exclusivismo
3. Será humanista, fomentará el aprecio y respeto por la dignidad de las personas.
4. Promoverá el respeto al interés general de la sociedad.
5. Involucrara los conceptos y principios de las ciencias ambientales y del desarrollo sustentable, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, entre otros.
6. Será equitativa, al favorecer el pleno ejercicio de la educación en todas las personas.
7. Será inclusiva, al tomar en cuenta diversas capacidades, necesidades, estilos y ritmos.
8. Será intercultural al promover la convivencia armónica entre las personas.
9. Será integral porque educará para la vida y desarrollará las habilidades y capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas.
10. Será de excelencia, orientada al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicie el máximo logro de aprendizajes.

**Artículo 17 de la Ley General de Educación.**

La orientación integra en la nueva escuela mexicana comprende la formación para la vida de los educandos.

**Artículo 18 de la Ley General de Educación.**

La orientación integral en la formación de la mexicana y el mexicano. Considera lo siguiente:

1. Pensamiento lógico matemático
2. Comprensión lectora, expresión oral y escrita.
3. Conocimiento tecnológico
4. Conocimiento científico
5. Pensamiento filosófico, histórico y humanístico.
6. Habilidades socioemocionales
7. El pensamiento crítico, como una capacidad de identificar, analizar, cuestionar y valorar fenómenos
8. El logro de los educandos de acuerdo con sus necesidades y capacidades.
9. Los conocimientos, habilidades motrices y creativas, a través de la educación física.
10. La apreciación y creación artística.
11. Los valores para la responsabilidad ciudadana y social, como el respeto a otros.

**Artículo 30 de la Ley General de Educación.**

Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo con el tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

1. Aprendizaje de las matemáticas
2. Conocimiento de la lecto-escritura y la literacidad
3. Aprendizaje de la historia, geografía, civismo y filosofía.
4. Fomento de la investigación, la ciencia y la tecnología
5. El conocimiento y aprendizaje de la lengua indígena en nuestro país.
6. Aprendizaje de lenguas extranjeras
7. Fomento de la activación física, practica de deporte y educación física.
8. Promoción de estilos de vida saludable, educación para la salud, etc.
9. Fomento de la igualdad de género.
10. La educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad.
11. Educación socioemocional
12. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias.
13. Reconocimiento de la diversidad de capacidades de las personas.
14. Promoción del emprendimiento.
15. Fomento de la cultura de la transparencia, rendición de cuentas, la integridad, protección de datos personales, etc.
16. La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales.
17. El aprendizaje y fomento de la cultura de protección civil, integrando los elementos básicos de prevención, autoprotección y resiliencia.
18. Fomento de los valores y principios del cooperativismo que propicien la construcción de relaciones solidarias y fraternas.
19. La promoción de actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general.
20. Fomento de la lectura y el uso de libros.
21. La promoción del valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta.
22. Conocimiento de las artes, la valoración, la apreciación, preservación y respeto del patrimonio música, cultural y artístico.
23. La enseñanza de la música.
24. Fomento de principios básicos de seguridad y educación vial
25. Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en los artículos 15 y 16 de la presente Ley.

**Artículo 56 de la Ley General de Educación.**

El Estado garantizará el ejercicio de los derecho educativos, culturales y lingüísticos a todas las personas, pueblos y comunidades indígenas o afro mexicanas, migrantes y jornaleros agrícolas.

La educación indígena debe atender a las necesidades educativas de las personas, pueblos y comunidades indígenas con pertenencia cultural y lingüística.

**Artículo 58 de la Ley General de Educación.**

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Capítulo, las autoridades educativas realizarán lo siguiente:

1. Fortalecer las escuelas de educación indígena, los centros educativos integrales y albergues escolares indígenas
2. Desarrollo de programas educativos que conozcan la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas o afro mexicanas
3. Elaborar, editar, mantener actualizados, distribuir y utilizar materiales educativos, entre ellos libros de texto gratuitos
4. Fortalecer las instituciones públicas de formación docente
5. Tomar en consideración, la elaboración de los planes y programas de estudio, los sistemas de conocimientos de los pueblos y comunidades indígenas
6. Crear mecanismos y estrategias para incentivar el acceso, permanencia, tránsito, formación y desarrollo de los educandos con un enfoque intercultural
7. Establecer esquemas de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno para asegurar que existan programas de movilidad e intercambio, nacional e internacional

**Artículo 59 de la Ley General de Educación.**

En la educación que imparta el Estado se promoverá un enfoque humanista, el cual fortalecerá en el educando sus habilidades socioemocionales que les permitan adquirir y generar conocimientos. De igual manera, para resolver problemas de manera autónoma y colectivamente.

Las autoridades deben cumplir este articulo realizando acciones y practicas basadas en las relaciones culturales.

**Artículo 61 de la Ley General de Educación.**

La educación inclusiva se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos.

**Artículo 72 de la Ley General de Educación.**

Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.

Los educandos tendrán derecho a:

1. Recibir educación de excelencia
2. Ser respetados en su integridad, identidad y dignidad.
3. Recibir orientación integral
4. Ser respetados por su libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión
5. Recibir orientación educativa y vocacional
6. Tener un docente frente a grupo que contribuya al logro de su aprendizaje y desarrollo integral
7. Participar en los procesos del plantel educativo
8. Recibir becas y demás apoyos económicos
9. Participar en los Comités Escolares de Administración Participativa y
10. Los demás que sean reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Ley y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 84 de la Ley General de Educación.**

La educación que imparta el Estado utilizara el avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos de enseñanza aprendizaje, la innovación educativa, el desarrollo de habilidades y saberes digitales de los educandos.

Las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital serán utilizadas como un complemento de los demás materiales educativos, incluidos los libros de texto gratuitos.

**Artículo 90 de la Ley General de Educación.**

Los docentes son agentes fundamentales del proceso educativo, es por eso por lo que persigue los siguientes fines:

1. Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en los educandos.
2. Fortalecer su desarrollo y superación profesional
3. Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, así como fortalecer su liderazgo en la comunidad.
4. Reconocer su experiencia, así como la vinculación y compromiso con la comunidad y el entorno donde labora.
5. Priorizar su labor pedagógica y el máximo logro de aprendizaje de los educandos
6. Promueve su formación, capacitación y actualización de acuerdo con su evaluación diagnóstica
7. Impulsa su capacidad para la toma de decisiones en cuento a la planeación educativa
8. Otorgar un salario profesional digno, que permita a los docentes alcanzar un nivel de vida decoroso.
9. Respetar sus derechos reconocidos en las disposiciones legales aplicables.

**3. Responde las preguntas de la página 20. Argumenta tus repuestas.**

1. **¿Cuáles son las leyes secundarias emanadas de la reforma al artículo 3° constitucional?**

• Ley General de educación

• Ley general del sistema para la carrera de las maestras y maestros.

• Ley reglamentaria en materia de mejora continua en la educación.

1. **¿En que consiste la rectoría del Estado en la educación?**

La educación pública queda en manos del estado mexicano que permite que los docentes con la normativa y dirección sean ellos los que lleven adelante la educación. El Artículo 3º Constitucional clarifica de manera textual la rectoría del Estado como órgano educativo y, sobre todo, como gestor y velador de la educación en los niveles básico, medio básico y medio superior. Además, el artículo 7 de la Ley General de Educación menciona que corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de ser OBLIGATORIA, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. (CPEUM,1857, Articulo 3)

1. **¿Qué entiendes por equidad educativa?**

Que todos los niveles educativos tengan un alcance de calidad y excelencia en los aprendizajes, sosteniendo un trato igualitario, en cuanto al acceso, permanencia y éxito en el sistema educativo para todos y todas, sin distinción de género, etnia, religión o condición social, económica o política. El artículo 61 de la Ley General de Educación nos habla de una educación inclusiva basada en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos. (LGE,1993, Articulo 61)

1. **Para llegar a la excelencia educativa, ¿Qué tienen que hacer los maestros, niños y padres de familia?**

Involucrarse en el proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto maestros como padres de familia. Motivar a los alumnos y sembrar la autoestima y autoconcepto. Ayudar a que los padres de familia se sientan más involucrados y felices con la educación de sus hijos, pues al existir una buena conexión entre las escuelas y los padres, comprenden mejor el plan de estudios y el avance que tienen sus hijos. Además, ayuda a que se sientan más cómodos y felices con la calidad de la educación.

1. **Para impulsar el desarrollo integral de los alumnos, ¿Qué características deben tener los servicios educativos que ofrece el Estado?**

Según el articulo 16 de la Ley General de Educación nos dice que la educación impartida será democrática, será nacional, sin hostilidades ni exclusivismo, será humanista, fomentará el aprecio y respeto por la dignidad de las personas, promoverá el respeto al interés general de la sociedad, involucrara los conceptos y principios de las ciencias ambientales y del desarrollo sustentable, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, entre otros, será equitativa, al favorecer el pleno ejercicio de la educación en todas las personas, será inclusiva, al tomar en cuenta diversas capacidades, necesidades, estilos y ritmos, será intercultural al promover la convivencia armónica entre las personas, será integral porque educará para la vida y desarrollará las habilidades y capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas y será de excelencia, orientada al mejoramiento permanente delos procesos formativos que propicie el máximo logro de aprendizajes. (LGE,1993, Articulo 16)

1. **¿A través de que acciones podemos cumplir los fines y criterios de la educación?**

El artículo 14 de la Ley General de Educación nos dice que para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación se debe concebir a la escuela como un centro de aprendizaje comunitario en donde se construyen saberes, reconocer a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos como sujetos de la educación, revalorizar a los docentes como agentes fundamentales del proceso educativo, dimensionar la prioridad de los planes y programas de estudio y finalmente, promover la participación de pueblos y comunidades indígenas en la construcción de los modelos educativos. (LGE,1993, Articulo 14)

1. **Del artículo 15 de la Ley General de Educación escoge los cinco fines de la educación a tu juicio son cruciales.**

I. Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, a través de la mejora continua del Sistema Educativo Nacional;

II. Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad, a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general;

III. Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias;

IV. Fomentar el amor a la Patria, el aprecio por sus culturas, el conocimiento de su historia y el compromiso con los valores, símbolos patrios y las instituciones nacionales;

V. Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático;

(LGE,1993, Articulo 15)

1. **¿Cuáles son los criterios que orientan la educación en México?**

Según el artículo 13 de la Ley General de Educación, se fomentará en las personas una educación basada en la identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, para considerarse parte de una nación pluricultural y plurilingüe. La responsabilidad ciudadana, sustentada en valores como la honestidad, la justicia, la solidaridad, la reciprocidad, la lealtad, la libertad, etc. La participación en la transformación de la sociedad, al emplear el pensamiento crítico y el respeto y cuidado al medio ambiente, con orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la relación entre la naturaleza y los temas sociales. (LGE,1993, Articulo 13)

1. **¿Cuáles son los aspectos considerados en la formación integral de los alumnos?**

Las nuevas leyes buscan una mejora continua en la educación, se ha medido en el aprendizaje y desarrollo de la autoestima, del sentido comunitario, creatividad y superación personal en los estudiantes. Se quieren formar mexicanos (as) orgullosos de su identidad cultural y étnica y con un profundo amor a México. Con criterio de tolerancia e inclusión, con un espíritu curioso y respetuoso del medio ambiente, innovador y productivo. Con responsabilidad social se cultivarán física, espiritual, intelectual, emocional, cultural y socialmente. El artículo 18 de la Ley General de Educación nos habla de la orientación integral en la formación de la mexicana y el mexicano, proporcionando 11 fracciones donde cada una nos menciona el aspecto a integrar. (LGE,1993, Articulo 18)

**Bibliografía:**

* <https://www.youtube.com/watch?v=7MMlaQ_ESbM>
* Ley General de Educación [LGE]. 13 de julio de 1993. (México). Obtenido de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lge.htm>
* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM] 5 de febrero de 1917. (México). Obtenido de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_per.htm>

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **10. EXCELENTE** | | **9. MUY BIEN** | | **8. BIEN** | | **7. SATISFACTORIO** | | **6. ESCASO** | |
| **APUNTES** | Los apuntes están organizados con mucho cuidado. |  | Los apuntes están organizados con atención |  | Los apuntes están poco organizados deficientemente |  | Los apuntes no tienen organización |  | Carece de apuntes o son escasos. |  |
| **EXPOSICIÓN DE LOS ASPECTOS IMPORTANTES** | Contiene todos los aspectos importantes del tema o temas, expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 80 % de los aspectos importantes del tema o temas, expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 75 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 50 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene menos de un  50 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  |
| **CANTIDAD  DE INFORMACIÓN** | Tiene información de todos los temas y preguntas tratados. |  | Tiene información de todos los temas y de la mayoría de las preguntas tratadas. |  | Tiene información de casi todos los temas y preguntas tratados. |  | Tiene información de algunos de los temas y preguntas tratados. |  | No tiene información o esta es muy escasa. |  |
| **ORGANIZACIÓN** | La información está muy bien organizada con párrafos bien redactados y con subtítulos. |  | La información está organizada con párrafos bien redactados. |  | La información está organizada, pero los párrafos no están bien redactados. |  | La información proporcionada no parece estar organizada. |  | La información carece de estructura de redacción. |  |
| **IDEAS RELEVANTES** | La información está claramente relacionada con el tema principal y proporciona varias ideas secundarias y/o ejemplos. |  | La información tiene las ideas principales y una o dos ideas secundarias. |  | La información tiene las ideas principales, pero no las secundarias. |  | La información tiene alguna de las ideas principales. |  | La información no tiene ideas principales. |  |
| **GRAMÁTICA  Y ORTOGRAFÍA** | No hay errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 1-2 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 3-4 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 5-6 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 7 o más errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  |

1. **RÚBRICA ACTIVIDAD 1.**

Nota. Señalar bibliografía.

El plagio invalida actividad.